



Ayuntamiento de
El Granado

ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Mediante Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 18 de mayo de 2017 se aprueba la “Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de El Granado para el apoyo a sus programas y actividades socioculturales y deportivas así como para la adquisición de equipamiento”, publicándose anuncio al respecto y comunicando la apertura del plazo de exposición al público en el BOP de Huelva n.º 104 de 2 de junio de 2017.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, lo que permite considerar definitivamente aprobada la ordenanza según recoge el acuerdo plenario de 18/05/2017 y se dispone en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vista la Providencia de Alcaldía de 12/11/2018 y los informes de Secretaría-Intervención de 15/11/2018 ambos, se considera conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la “Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de El Granado para el apoyo a sus programas y actividades socioculturales y deportivas, así como para la adquisición de equipamiento” de El Granado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

En caso de disconformidad entre el presente anuncio y lo establecido en las bases reguladoras, se atenderá a estas últimas para la resolución de discrepancias.

Primero. Beneficiarios.

La subvención tiene por finalidad fomentar el tejido asociativo de la localidad de El Granado y la dinamización de los colectivos asociados.



Ayuntamiento de
El Granada

El Ayuntamiento persigue este objetivo y contribuye a la consecución del mismo a través del apoyo económico y material al programa y/o actividades organizadas así como a la adquisición de equipamiento por parte de las asociaciones, hermandades, clubs deportivos y similares del municipio.

Las actividades pueden desarrollarse en nuestro municipio o fuera de él, siempre y cuando estén dirigidas a la población granadina.

Segundo. Objeto

Podrán ser objeto de subvención las actividades o programa de actividades propuestos por las asociaciones, hermandades, clubs deportivos y similares de la localidad que se adecuen a los fines y objetivos planteados por las propias entidades solicitantes.

No podrán ser objeto de subvención aquellas actividades que persigan un fin ilícito, que no estén contempladas entre los fines de la entidad solicitante y/o entrañen un grave riesgo para la seguridad y salud ciudadana.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están disponibles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal (<http://www.elgranado.es/es/gobierno-abierto/portal-transparencia/resultados-de-transparencia/Subvenciones-y-ayudas-concedidas-00029/>); así como en el BOP de Huelva 104 de 2 de junio de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 4.000,00 €, encontrándose dichos créditos recogidos en la partida del Presupuesto de Gastos en vigor del Ayuntamiento de El Granada 334 489.00.



Ayuntamiento de
El Granado

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando dentro el límite fijado, en función del orden de presentación de las solicitudes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de las Bases Regulatorias de la convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado (sede.elgranado.es), seleccionando en el CATÁLOGO DE SERVICIOS a disposición de los ciudadanos, la opción “OTROS TRÁMITES” y a continuación “AVISOS, QUEJAS, SUGERENCIAS”. Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- 1 Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.), así como el carácter de entidad sin ánimo de lucro (escrituras o documentos análogos).
- 2 Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 3 Declaración responsable de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 4 Programa de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- 5 Presupuesto total debidamente en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto de las empresas suministradoras.



Ayuntamiento de
El Granado

Los puntos 1 a 3 podrán sustituirse con una única declaración responsable presentada por persona con poder de representación bastante. Los beneficiarios serán responsables de la veracidad de lo declarado, debiendo contar con la documentación acreditativa de tales extremos, que podrá ser reclamada por el Ayuntamiento en cualquier momento. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciéndolo constar en su solicitud.

En El Granado a 16 de noviembre de 2018

La Alcaldesa-Presidenta

Laura Martín Rodríguez

P.D. 1er TTE ALCALDE

Julio Alberto Botello Lorenzo